



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/12/L.29
28 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
12º período de sesiones
Tema 10 de la agenda

ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD

**Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados Africanos), Noruega:
proyecto de resolución**

12/... Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Teniendo presente que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando la soberanía y la integridad territorial de Somalia,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, en particular su resolución 10/32, de 27 de marzo de 2009,

Recordando también sus resoluciones 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,

Subrayando que el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en la continuación de su 190ª sesión, el 22 de mayo de 2009, condenó los repetidos ataques contra el Gobierno y la población civil perpetrados en Mogadiscio y otras partes de Somalia por grupos armados, incluidos elementos extranjeros, decididos a socavar el proceso de paz y conciliación,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la conferencia sobre promesas de contribuciones celebrada en Bruselas los días 22 y 23 de abril de 2009, que constituyen una muestra del renovado compromiso de la comunidad internacional de apoyar la estabilización a largo plazo y la reconstrucción de Somalia después de los conflictos, puesto de manifiesto, entre otras cosas, en la declaración formulada por el Consejo de la Unión Europea el 27 de julio de 2009,

Acogiendo con beneplácito también la función desempeñada por el Grupo de Contacto Internacional sobre Somalia y subrayando la necesidad de que aumente la coordinación de la comunidad internacional para lograr una estabilización concreta y sin demora en Somalia en las esferas socioeconómica y política,

Reiterando que la ayuda humanitaria y la asistencia en materia de derechos humanos y desarrollo son sumamente importantes para mitigar la pobreza y promover una sociedad más pacífica, equitativa y democrática en Somalia,

Convencido de que la lamentable situación en materia humanitaria y de derechos humanos en Somalia exige una respuesta internacional urgente y tangible, que guarde relación con su gravedad, y expresando apoyo al compromiso del Gobierno Federal de Transición de aumentar el respeto de la normativa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario por conducto de disposiciones jurídicas, la aplicación de la ley y actividades para proteger a la población civil,

Acogiendo con beneplácito el compromiso contraído por el Gobierno Federal de Transición de garantizar el carácter inclusivo del proceso político, demostrado claramente en su constante empeño por alcanzar a los que hasta ahora se han mantenido al margen del proceso de paz y por llevar adelante un proceso político de base amplia enraizado en el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario,

Acogiendo con beneplácito también el acuerdo amplio de cooperación institucional firmado el 23 de agosto de 2009 por el Gobierno Federal de Transición y el Gobierno del Puntlandia en Somalia,

Acogiendo con beneplácito asimismo la decisión del Primer Ministro Abdirashid Ali Sharmarke de nombrar un centro de enlace de derechos humanos con el objeto de crear una comisión nacional de derechos humanos que se centre en la salvaguardia de todos los derechos humanos en Somalia, las disposiciones de derechos humanos de la Constitución de Somalilandia y la actual Comisión de Derechos Humanos, y acogiendo con beneplácito las constituciones subnacionales tales como las de Somalilandia y Puntlandia, en que se enaltece la protección de los derechos humanos en las zonas correspondientes,

Observando con preocupación de que la situación en materia de seguridad sigue siendo extremadamente frágil, en particular en las regiones central y meridional de Somalia,

Expresando su más enérgica condena del brutal ataque terrorista perpetrado contra los soldados de la paz de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y las fuerzas de seguridad del Gobierno Federal de Transición el 17 de septiembre de 2009, y haciendo llegar su más sentido pésame a las familias de las víctimas y a los Gobiernos de Uganda, Burundi y Somalia, así como a la Unión Africana,

Observando con preocupación que sigue en pie la amenaza de la piratería, que afecta negativamente a la entrega de suministros humanitarios y al paso seguro del tráfico marítimo internacional, y subrayando la necesidad de hacer frente sobre el terreno a las causas básicas de la piratería mediante la adopción de un enfoque global de la necesidad de lograr la estabilización socioeconómica y política de Somalia,

Profundamente alarmado ante el empeoramiento de la situación de los refugiados y los desplazados internos, así como respecto de la trata de seres humanos,

1. *Celebra* el apoyo continuo y los constantes esfuerzos de la Unión Africana en apoyo de los esfuerzos encabezados por los somalíes para lograr la reconciliación, la paz y la seguridad en su territorio nacional, como lo volvió a afirmar el Consejo de Paz y Seguridad en el comunicado de su 190ª reunión, celebrada el 22 de mayo de 2009; celebra asimismo la

resolución de la Asamblea de 3 de julio de 2009 (AU/Dec.252/XIII, párr. 16), e invita a las demás organizaciones regionales de las que Somalia es Estado miembro y a la comunidad internacional en general a que sigan desplegando esfuerzos concretos en apoyo de los actuales esfuerzos en pro de la estabilización;

2. *Expresa su profunda preocupación* por la situación humanitaria y de los derechos humanos en Somalia y pide que se ponga fin de inmediato a todas las violaciones de los derechos humanos;

3. *Expresa también su profunda preocupación* por los reiterados ataques perpetrados contra periodistas, activistas de la sociedad civil y trabajadores humanitarios, e insta a todas las partes a que permitan libre acceso a la asistencia humanitaria para los civiles y no combatientes que la necesiten;

4. *Expresa asimismo su profunda preocupación* por el empeoramiento de la situación humanitaria y de los derechos humanos y, en particular, por la información de que grupos armados llevan a cabo ataques indiscriminados contra civiles y otras actividades criminales, tales como intimidación, secuestros, asesinatos selectivos y ejecuciones sumarias, especialmente en determinadas partes del país;

5. *Expresa su profunda preocupación* por la difícil situación de los desplazados internos y los refugiados y por la amplia escala de los desplazamientos producidos como consecuencia directa del conflicto y de las violaciones de la normativa de los derechos humanos y del derecho humanitario;

6. *Insta* a todas las partes a que cooperen con el Gobierno Federal de Transición para que este pueda cumplir sus obligaciones en el marco de la normativa internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario, a que se abstengan de toda forma de violencia contra la población civil y a que eviten activamente las violaciones de los derechos humanos, incluidos los derechos de todos los grupos sociales y de las personas pertenecientes a minorías que viven en Somalia;

7. *Destaca* la necesidad de ejecutar programas de asistencia técnica y de fomento de la capacidad institucional en el país, en cooperación con el Gobierno Federal de Transición a nivel nacional y regional, incluidos los programas mencionados en la resolución 10/32, de 27 de marzo de 2009, a fin, entre otras cosas, de apoyar los esfuerzos encabezados por los somalíes para individualizar los mecanismos más apropiados para evitar abusos y promover la rendición de cuentas;

8. *Insta* a todas las partes, incluidas las de nivel regional, a que adopten medidas para cooperar con el Gobierno Federal de Transición a fin de que Somalia pueda cumplir sus obligaciones en el marco de la normativa internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario y en la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Carta Federal de Transición en relación con los derechos humanos;

9. *Toma nota* de la labor desarrollada por el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia y de su informe;

10. *Decide* prorrogar el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia por un período de un año con miras a aumentar al máximo el suministro y la corriente de asistencia técnica en materia de derechos humanos a Somalia, a fin de dar apoyo al Gobierno Federal de Transición y a las autoridades regionales para garantizar el respeto de los derechos humanos y fortalecer el régimen de derechos humanos en el cumplimiento de la tarea pendiente del mandato de transición, y pide al Experto independiente que le presente un informe sobre la situación de la aplicación de la cooperación técnica en Somalia en sus períodos de sesiones 13° y 15°;

11. *Alienta* al Experto independiente a que, en el cumplimiento de su mandato, dedique especial atención a crear una capacidad eficaz en materia de estado de derecho, armonización de las leyes, mecanismos apropiados para hacer frente al problema de la impunidad e impartir formación a personal de seguridad somalí en las normas internacionales de derechos humanos, prestando especial atención al mismo tiempo a todos los derechos humanos, incluidos los económicos, sociales y culturales, el derecho a una alimentación adecuada, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el derecho a la educación;

12. *Pide* a los titulares de mandatos de los procedimientos temáticos pertinentes del Consejo que cooperen con el Experto independiente con miras a reunir y actualizar información fidedigna sobre la situación de los derechos humanos en Somalia;

13. *Pide* al Secretario General que facilite al Experto independiente toda la asistencia necesaria en recursos humanos, técnicos y financieros para el cumplimiento de su mandato;

14. *Decide* seguir examinando este asunto.
